

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 3647** *Orden EFD/94/2026, de 10 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Lorena Ruiz Jiménez.*

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 31 de marzo de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de abril), publicada mediante Resolución de 6 de abril de 2017 en el «Boletín Oficial del Estado» del 11, efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación de la citada Comunidad Autónoma, por Orden de 18 de julio de 2018 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de agosto), aprueba el expediente del proceso selectivo y declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a los aspirantes seleccionados nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 24 de julio de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de agosto).

Doña María Lorena Ruiz Jiménez, con documento nacional de identidad \*\*\*4183\*\*, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden de 24 de julio de 2017, que fue desestimado por Sentencia 836/2021, de 27 de mayo, rectificada por auto de 6 de julio de 2021 dictada en el procedimiento ordinario 634/2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra dicha sentencia, la señora Ruiz Jiménez interpuso recurso de casación, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con sede en Madrid que, con fecha 12 de julio de 2023, ha dictado sentencia núm. 960/2023, estimando el recurso de casación interpuesto, a la que se da cumplimiento mediante Orden 8 de enero de 2024 de la ahora Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 17 de julio de 2025 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 25), de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, en el sentido de incluir a doña María Lorena Ruiz Jiménez en la lista de personal seleccionado, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad Lengua Extranjera: Francés, y la nombra a su vez funcionaria en prácticas.

Una vez finalizado el procedimiento en relación a la señora Ruiz Jiménez, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 25 de noviembre de 2025 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de diciembre), modifica la Orden de 18 de julio de 2018, en el sentido de incluir a doña María Lorena Ruiz Jiménez en el listado de participantes declarados aptos en la fase de prácticas, y a su vez propone su nombramiento como funcionaria de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía,  
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, en la especialidad: Lengua Extranjera: Francés, a doña María Lorena Ruiz Jiménez, con documento nacional de identidad \*\*\*4183\*\*, número de registro personal \*\*\*4183\*\*46 A0597, con una puntuación total de 6,6833 puntos.

Segundo.

La señora Ruiz Jiménez se considerará ingresada como funcionaria de carrera, con fecha de efecto 1 de septiembre de 2018.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 2026.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.